



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

PODER DE REPRESENTACION Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de diciembre de 2016, comparece : **FACUNDO GANIN**, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número AAA015428, con domicilio en la calle Gabriel Otero 6384, de la ciudad de Montevideo, quien actúa en calidad de Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de **LEDAREY SOCIEDAD ANONIMA**, con sede en la calle Gabriel Otero 6384, de esta ciudad, persona jurídica en ejercicio constituida bajo las Leyes de la República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213782260017, **expresa que: PRIMERO.-** Confiere poder general para pleitos y gestiones administrativas ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, al **Doctor Eduardo Augusto Velastegui Rodríguez**, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana número 170442708-5, con domicilio en la calle Juan León Mera número 375, tercer piso, Quito, Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la compañía LEDAREY SOCIEDAD ANÓNIMA accionista de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT SOCIEDAD ANONIMA, con facultades de derecho para tramites y gestiones, y realizar las gestiones, suscribir documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que la ley exige.- **SEGUNDO.-** En consecuencia el mandatario podrá iniciar, seguir y terminar, en todas sus instancias e incidencias toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad judicial, dependencia o poder del Estado, Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Municipal, Entes Autónomos y demás oficinas públicas, públicas no estatales, y/o privadas.- **TERCERO.-** Solicita a la Escribana María Sosa González la certificación de firma puesta al pie del presente documento.

SIGUE el PAPEL NOTARIAL
SERIE Fi N° 135883 A



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

MARIA SOSA GONZALEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce el Poder de Representación y Gestiones Administrativas, que precede, es auténtica, fue puesta en mi presencia por persona hábil y de mi conocimiento **FACUNDO GANIN**, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número AAA015428, con domicilio en la calle Gabriel Otero número 6384 de la ciudad de Montevideo, **quien actúa en calidad de Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de LEDAREY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica en ejercicio constituida bajo las Leyes de la República Oriental del Uruguay, con sede en esta ciudad en la calle Gabriel Otero número 6384 de la ciudad de Montevideo, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213782260017, quien lo otorga y suscribe, previa lectura que del mismo le realicé. II) **LEDAREY SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona jurídica hábil y vigente**, se constituyó en la ciudad de Montevideo el día 3 de noviembre de 1997, al amparo de la ley No.15.921, en documento privado cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha, y el cual fuera protocolizado el día 12 de enero de 1998 por la Escribana Esther Reitzes Hoffnung. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 2 de enero de 1998 en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley 16.060. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 45, folio 48, libro 2, el día 14 de enero de 1998 y publicado en los Diarios: "Diario Oficial" y "El Heraldo Capitalino" los días 23 y 26 de enero de 1998 respectivamente. III) Del Estatuto social (artículo 21) que tengo a la vista surge que un administrador o un directorio representarán a la Sociedad, y la Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio. De acuerdo al Artículo 28 el administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente

representaran a la sociedad. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo el día 17 de noviembre de 2006, se resolvió que la Administración de la Sociedad estaría a cargo de un Directorio **compuesto por dos miembros, quienes actuarán de manera indistinta.** En dicha Asamblea se designaron como Presidente del Directorio al Señor Scot Frederick Von Bergen, titular del pasaporte norteamericano número 710991408, **y como Vicepresidente al Señor Facundo Ganin, titular del pasaporte argentino número AAA015428, habiendo éstos aceptado sus respectivos cargos, en igual fecha, los cuales ocupan en la actualidad y con facultades suficientes para el otorgamiento que precede.** IV) La sociedad de referencia dio cumplimiento a la **Ley 17.904** según documento privado de declaratoria de fecha 28 de julio de 2010 cuyas firmas certificó en igual fecha y protocolizó el día 30 de julio de 2010 la suscrita Escribana, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 10321 el día 3 de agosto de 2010 de manera provisoria y el 31 de agosto de 2010 de manera definitiva. V) La sociedad relacionada resolvió ampararse en lo dispuesto en el Artículo 17 de la **Ley 18.930**, modificando el tipo de acciones de “al portador” a “nominativas”, según acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2012, la que fue protocolizada por la Escribana Lisette Belhot Muñiz el día 19 de octubre de 2012, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 24958 el día 22 de octubre de 2012. Dicha modificación fue debidamente publicada en los Diarios: “Gaceta Comercial” y “Diario Oficial” el día 23 de octubre de 2012. Asimismo los representantes de dicha sociedad declararon que no existieron modificaciones posteriores a la fecha de dicha modificación, que afectaren su vigencia hasta el presente otorgamiento. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda,



Fm N° 614263



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.-

\$ 281,00

069705 12

INCELO OFICIAL	
N.º de	6211
Mont. U.	681
Fdo. Gracia	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

María Sosa González
ESCRIBANA

MARIA SOSA GONZALEZ, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: El Poder de Representación y Gestiones Administración otorgado en Montevideo, el día 8 de diciembre de 2016 por LEDAREY SOCIEDAD ANONIMA a favor del Doctor Eduardo Augusto Velastegui Rodríguez, cuyas firmas certificó en igual fecha la suscrita Escribana, que antecede, **se encuentra vigente en todos sus términos y condiciones al día de hoy. EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

ARANCE GONZALEZ
\$
an
70x


Maria Sosa González
ESCRIBANA

A

\$ 307,00

082201³⁴



Fm N° 614264



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

CONCUERDA bien y fielmente, con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista, y con el cual he compulsado el presente testimonio. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en cuatro hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fm números 614261 al 614264 por su orden, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

Maria Sosa González,
ESCRIBANA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	041
Mont. Notarial \$	11
Fdo. Gremial \$	

A



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARÍA EUDOLIA SOSA GONZALEZ es
Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fm Número 614264 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,**
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos
mil diecisiete.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018000478016P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

